

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2020

## **CIRCULAR No.063**

**PARA : EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA**

**DE : DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO : REPORTE DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE GAS (RESOLUCION CREG 129 DE 2020)**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, se permite publicar el formato con el cual las empresas distribuidoras de gas deben presentar el informe del estado de avance de la certificación de las Instalaciones Internas de Gas Combustible, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución CREG 129 de 2020.

Dicha información deberá ser remitida periódicamente, **a partir del mes de agosto**, y a más tardar dentro de los **diez (10) primeros días de cada mes**, exclusivamente en el archivo Excel adjunto, debidamente diligenciado, al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

Cordialmente,



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**

Anexo: Archivo con formato .xls